

FEDEARROZ
FONDO NACIONAL DEL ARROZ



FEDEARROZ
FONDO NACIONAL DEL ARROZ

CARTILLA INSTRUCTIVA
DECLARACIÓN CUOTA DE FOMENTO
ARROCERO



FEDEARROZ
FONDO NACIONAL DEL ARROZ

*CARTILLA INSTRUCTIVA DECLARACIÓN CUOTA DE FOMENTO
ARROCERO.*

FEDEARROZ - FNA

Eder Abraham Barragán Guerrero

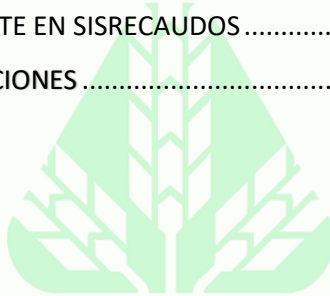
Profesional División de Cartera y Cobranzas

Subgerencia Financiera

Octubre de 2019

CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....	2
FUNDAMENTOS NORMATIVOS	3
PRESENTACIÓN LIBRO ANTE LA DIAN	5
PROCESO DE REPORTE	6
1. REGISTRO EN EL SISTEMA SISRECAUDOS.....	6
2. REPORTE EN SISRECAUDOS.....	7
RECOMENDACIONES	11



FEDEARROZ
FONDO NACIONAL DEL ARROZ

PRESENTACIÓN

La normatividad establecida, exige al agente recaudador de cuota de fomento arrocero tanto oportunidad, como veracidad en la información que reporta sobre los recaudos realizados en el mes inmediatamente anterior; por lo que por medio de esta Cartilla deseamos orientarlo de la manera más didáctica posible, para cumplir con dicho reporte.

El contenido incluye la relación de las normas relacionadas con la Cuota de Fomento Arrocero, así como el proceso, requisitos y condiciones para entregar la información mensual, mediante reporte del recaudo y pago de la Cuota de Fomento por el sistema SISRECAUDOS.

Esta Cartilla se complementa con la Guía Práctica, herramienta virtual, que orienta mediante tutoriales los pasos de reporte de la cuota de fomento. Estas dos herramientas se encuentran en la página www.fedearroz.com.co, link “*Declaración de cuota de fomento arrocero*”.

FUNDAMENTOS NORMATIVOS

Quienes adquieran o reciban a cualquier título, beneficien, transformen o procesen arroz paddy, cualquiera sea su destino o uso, están obligados al recaudo de la cuota de fomento arrocerero. El carácter de recaudador lo obliga a deducir la respectiva cuota previamente a su intención de procesar el producto o beneficiarse de él. Cuando el arroz paddy sea beneficiado por los mismos cultivadores o por su cuenta, la cuota se causará y deberá deducirse al momento de la trilla o beneficio, teniendo en cuenta los precios de referencia señalados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

FEDEARROZ – FNA como receptora de los recursos dinerarios, en virtud de la Ley y del contrato de administración celebrado con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), destina las sumas recibidas a los programas establecidos para el beneficio del sector arrocerero. El agente recaudador debe transferir a FEDEARROZ-FNA el medio por ciento (0.5 %) del precio de venta de cada kilogramo de arroz paddy, dentro de los primeros diez días del mes siguiente al que se causó, así como reportar el detalle de la compra o beneficio con la firma del representante de quien recauda. En caso de mora existe una sanción, cuya tasa la certifica periódicamente la Superintendencia Financiera.

Las normas que reglamentan el recaudo, administración e inversión de la contribución son principalmente:

- Constitución Política de Colombia
- Ley 101 de 1963
- Ley 67 de 1983

- Decreto 1000 de 1984.
- Ley 101 de 1993
- Decreto 2025 de 1996
- Decreto 392 de 2001
- Ley 1066 de 2006
- Actos de la Comisión de la Cuota de Fomento.

**Ver anexo NORMAS SOBRE CUOTA DE FOMENTO
ARROCERO.**



PRESENTACIÓN LIBRO ANTE LA DIAN

Al iniciar operaciones el recaudador debe tramitar ante la oficina de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) que le corresponda, el registro de un libro donde consigne las operaciones de movimiento de arroz paddy. Para su registro se debe llevar un número determinado de hojas foliadas, tener pleno conocimiento del Decreto 1000 de 1984, donde establece que la DIAN debe hacer este registro y una vez refrendado informar al correo carterafna@fedearroz.com.co

El libro se debe tener actualizado, las operaciones se deben contabilizar mensualmente, cuya responsabilidad de la declaración recae en el Representante Legal. Por ende, es necesario que la contabilidad del recaudador esté al día, y disponible al momento de la auditoría de los Visitadores de Fedearroz-FNA. Son ellos mediante su eficiente labor y quienes ante la Ley, los encargados del apoyo de la DIAN y de la Contraloría General de la República en el cumplimiento de la labor de control de la liquidación, el recaudo y la remesa oportuna de las cuotas de fomento.

PROCESO DE REPORTE

1. REGISTRO EN EL SISTEMA SISRECAUDOS

La persona natural o jurídica que tiene intención de recaudar permanente u ocasionalmente, lo manifiesta en mensaje carterafna@fedearroz.com.co indicando el período mensual en inicia operaciones, y diligencia la *Plantilla de inscripción*, **Anexo 1**.

Una vez diligenciada, al momento de enviarla debe adjuntar: Certificado de Cámara de comercio vigente, RUT; fotocopia cédula y firma escaneada del representante legal.

El registro en el sistema lo hará el usuario - administrador del mismo, quien en nombre de FEDEARROZ-FNA recibe los documentos e información, y es el encargado de velar porque el proceso se cumpla conforme a lo mencionado en esta Cartilla.

NOTA: Quien figure como usuario responsable le recae la obligación de ser el interlocutor ante FEDEARROZ – FNA, en lo que refiere a cuota de fomento. Los enlaces para ingresar al sistema son el número de cédula y correo electrónico. El recaudador será notificado por medio de dicho correo la forma de ingreso al sistema y la clave asignada la cual podrá usar inmediatamente. El correo será utilizado para recibir solicitudes o comunicaciones de FEDEARROZ-FNA.

A partir de la notificación el recaudador estará habilitado para reportar el recaudo o inactividad en SISRECAUDOS. El reporte se hará dentro del límite que establece la Ley; y además FEDEARROZ- FNA sugiere unos plazos en el

Calendario virtual, el cual se hará llegar por correo electrónico.

2. REPORTE EN SISRECAUDOS

El reporte se hace en tiempo real y con base en el recaudo del inmediatamente anterior. Se debe reportar y pagar dentro de los diez primeros días del mes siguiente al recaudo.

Previo a realizar el reporte, el recaudador debe asegurarse que: Está registrado correctamente en el sistema; registró el libro de movimiento del Arroz en la DIAN; y recibió de FEDEARROZ FNA el calendario virtual que le ayude a cumplir con las fechas estipuladas.

Igualmente, el recaudador debe haber consultado y comprendido en detalle tanto esta Cartilla, como los tutoriales que encuentra en la Guía Práctica.

2.1 Reporte Recaudo.

Se debe realizar dentro de los diez primeros días calendario del mes siguiente al mes de recaudo. Debe diligenciar el formato “registro de operaciones” (**Anexo 2**), que contiene la relación detallada del recaudo.

Dicho registro debe hacerse conforme al instructivo (**Anexo 2.1**).

Nota 1. En caso que reciba arroz paddy de una persona natural o jurídica cuya cuota ya transfirió, debe exigirle que expida una Certificación que así lo haga constar para que se pueda incluir en el reporte (**Anexo 3**). Dicho documento debe contener datos de quien entrega el producto: nombre, NIT, fecha, ciudad, kilos, y valor del

producto, así como los teléfonos, y correo electrónico oficial. Debe convertirlo en formato PDF, para subirlo al momento que corresponda al sistema.

Nota 2. En caso que reciba arroz paddy importado, el recaudador debe expedir Certificación del detalle del producto, en texto similar al de la nota 1. En lo posible la acompañe del manifiesto de aduana o documento similar. Dichos documentos convertirlos en formato PDF, y tenerlos listo para subirlos al sistema, al momento del reporte.

Nota 3. En caso de lo mencionado en las Notas 1 y 2, los documentos deben estar en un solo archivo. Si el paddy recibido corresponde a la totalidad del producto por declarar en el respectivo mes, FEDEARROZ – FNA se encargará de aceptar el reporte y culminar el proceso en SISRECAUDOS

Señor recaudador a partir de este momento su reporte estará en color amarillo, con la leyenda “Para revisión” en espera de la aceptación de FEDEARROZ – FNA.

Es importante que usted esté consultando permanentemente el sistema SISRECAUDOS para cumplir oportunamente con el proceso.

2.2 Aceptación Reporte y Pago

FEDEARROZ – FNA revisará el reporte dentro de los dos (2) días hábiles siguientes (máximo) y lo rechazará o aceptará según cumpla con los requisitos.

Si es rechazado, el sistema emitirá un aviso en color rojo con la leyenda “Rechazado”. La razón del rechazo puede visualizarse al oprimirle el campo *revisar*. El reporte debe corregirse y editarse para volver a subir la información.

Una vez aceptado emitirá un aviso en color azul con la leyenda “Aceptado y esperando pago”. Se procederá al pago conforme a dos alternativas:

- Botón de pago **PSE**. Mecanismo recomendado para el pago de cuota. **Anexo 4**. Instructivo pago por PSE. El cual aparecerá oprimiendo el botón “revisar” en el sistema.
- Consignación o transferencia en alguna de las tres (3) *cuentas corrientes* habilitadas para ello. **Anexo 5**. Sobre esta alternativa tener en cuenta:

Nota 1: Abstenerse de hacer consignaciones en cuentas diferentes a las cuentas que figuran en el Anexo 5.

Nota 2: Cuando se realice pago en cheque y sea devuelto se generan intereses de mora.

En cualquiera de las dos formas, el pago debe realizarse una vez se haya aceptado el reporte por parte de FEDEARROZ-FNA. El recaudador debe subir el soporte al sistema en formato JPG antes del plazo máximo para pago. El soporte de consignación debe tener los datos (valor, fecha y cuenta destino) legibles.

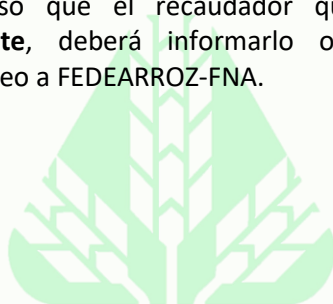
Si no hizo el pago a tiempo, favor comunicarse de inmediato con FEDEARROZ-FNA para informarse de los intereses moratorios causados, y así poder pagar por **PSE** recibiendo el link respectivo o ya con el dato realizar la consignación o transferencia. Una vez efectuado el pago, favor remitir el soporte al correo carterafna@fedearroz.com.co para que sea subido en el sistema.

El reporte mensual quedará en el sistema en color verde con la leyenda “Declarado y Abonado” si las obligaciones de intereses y cuota de fomento han sido saldadas completamente.

2.3 Reporte de Inactividad

Si no tuvo actividad que cause cuota, es obligatorio reportarlo en el sistema, conforme a las instrucciones de la *Guía Práctica*. Una vez reportado exitosamente el sistema emitirá la leyenda “Reporte Inactividad”.

Nota: En caso que el recaudador quede **inactivo definitivamente**, deberá informarlo oportunamente mediante correo a FEDEARROZ-FNA.



FEDEARROZ
FONDO NACIONAL DEL ARROZ

RECOMENDACIONES

En relación con su condición de recaudador tenga en cuenta que:

- Debe llevar un control cronológico de los reportes. Ningún periodo mensual puede estar sin reporte de recaudo o inactividad.
- En caso de cambio de representante legal; de razón social; de falta temporal o definitiva del usuario responsable; o, de inactividad definitiva del recaudador favor infórmelo oportunamente al correo carterafna@fedearroz.com.co.
- Con el ánimo de evitar sanciones por mora sea oportuno en el pago, por sumas atrasadas, que puedan generar costos adicionales, y/o gastos y erogaciones propias derivadas de esta clase de obligaciones, en detrimento de su patrimonio. Además, porque no se puede emitir Paz y Salvo o Certificación por pago de la Cuota de Fomento Arrocerero.
- Durante el mes de febrero del año siguiente al recaudo, podrá recibir el respectivo PAZ y SALVO, siempre y cuando este al día en la Declaración y pago de las obligaciones. En caso de no haberlo recibido, favor solicitarlo.

- El sistema SISRECAUDOS no liquida intereses, por lo que para calcularlos debe llamar a FEDEARROZ-FNA o solicitarlo al correo. Además, el soporte del pago que realice -resultado de lo anterior- debe enviarlo por correo.
- El sistema SISRECAUDOS es el único mecanismo para el reporte de Cuota de Fomento Arrocero. Será él mismo, así como el correo, teléfonos, y dirección del recaudador los medios de contacto para requerirlos y/ o ubicarlos. De nuestra parte, se puede contactar al correo mencionado en esta Cartilla, o llamar en Bogotá a los números:
 - 317 4358138, 318 7692349, 317 4377931 EXTENSIÓN 396 o al 320 4902769.

FEDEARROZ
FONDO NACIONAL DEL ARROZ

Le deseamos una exitosa gestión

ANEXOS

ANEXO: Normas cuota de Fomento Arroceros	Archivo adjunto
ANEXO 1: Formato plantilla de inscripción	Archivo adjunto
ANEXO 2: Registro de operaciones	Archivo adjunto
ANEXO 2.1: Instructivo para el registro de operaciones	Pág. A-1
ANEXO 3: Modelo carta de certificación arroz paddy cuota declarada y pagada	Pág. A-3
ANEXO 4: Instructivo interfaz para pagar por PSE	Pág. A-4
ANEXO 5: Cuentas corrientes para pago de la cuota de fomento arroceros	Pág. A-6

ANEXO 2.1

INSTRUCTIVO REGISTRO DE OPERACIONES

De acuerdo a las columnas del “Registro de operaciones” del Anexo 2 diligencie cada fila, conforme a la siguiente instrucción:

A-1

A. FECHA: Las fechas de todos los registros de la declaración deben corresponder al mes inmediatamente anterior. El formato debe ser dd /mm /aaaa. Los datos registrarlos en modo valores para que no haya inconveniente al momento de subirlo al SISRECAUDOS.

B. COMPROBANTE: registro alfanumérico o numérico, que corresponde al comprobante, factura o documento equivalente, que en lo posible conserve un consecutivo.

C. VENDEDOR. Corresponde a la persona natural o jurídica quien entrega a título de venta, para prestación de servicio o que auto declara el arroz paddy. Incluye a quienes entregan producto, aunque hayan cancelado la cuota de fomento. Debe aparecer el nombre de una sola persona. Para las personas naturales registrar primero los apellidos y luego los nombres.

D. IDENTIFICACIÓN: Número del NIT, cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería de quien entrega o declara el arroz. En esta casilla se registra el NIT sin el dígito de verificación, sin signos, comas, puntos, o cualquier otro.

E. COMPRA: El valor total del producto recibido o declarado. Se incluye, los volúmenes de paddy que entregan o declaran las personas naturales o jurídicas del punto C.

F. KILOS: El volumen total del producto entregado o declarado.

G. CUOTA: El valor de la compra que menciona el punto E por el 0.5 %. Se exceptúa digitar el valor de cuota cuando el producto es entregado por un tercero que haya cancelado la contribución.

H. DEPARTAMENTO DE PROCEDENCIA: Entidad territorial departamental de la que procede el producto. Nombre sin abreviaturas y en letra mayúscula.

I. MUNICIPIO DE PROCEDENCIA: Entidad territorial municipal a la que pertenece el predio o propiedad de donde procede el producto. Dicho municipio debe pertenecer al departamento de procedencia. Nombre sin abreviaturas y en letra mayúscula.

A-2



FEDEARROZ
FONDO NACIONAL DEL ARROZ

ANEXO 3

CERTIFICACIÓN ARROZ PADDY CUOTA DECLARADA Y PAGADA

(Documento a manera de ejemplo. Los nombres corresponden a sitios o personas imaginarias. El texto subrayado preferiblemente enunciarlo tal como se ilustra)

Bucaramanga, Santander

Fecha:

Señor

ARROZ DE TODOS (datos de quien recibe el arroz)

NIT 000000000

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE DECLARACIÓN Y PAGO CUOTA DE FOMENTO

Nos permitimos Certificar que hemos asumido el valor de la cuota de fomento correspondiente a las siguientes facturas:

<u>Factura</u>	<u>kilos</u>	<u>valor factura</u>
<u>1</u>	<u>42.128</u>	<u>\$49.615.200</u>

Producto entregado a ustedes durante el mes de julio correspondiente a 42.128 kilos de arroz Paddy.

Atentamente,

SOMOS ARROZ S.A.S

Datos de quien entrega el arroz y asumió la cuota de fomento:

Nombre y firma del representante legal, revisor fiscal, contador, o administrador que expide certificación y NIT.

(Dirección, teléfonos y correo electrónico de quien expide la Certificación)

ANEXO 4

INSTRUCTIVO INTERFAZ PARA PAGAR POR PSE

Señor recaudador, al oprimir el botón PSE en SISRECAUDOS, le despliega la INTERFAZ para pagar obligaciones de Cuota de Fomento Arrocerero. El pantallazo que usted podrá observar es:

A-4

FONFEDEARROZ

FEDEARROZ
FONDO NACIONAL DEL ARROZ

Numero de documento * ⓘ

Concepto * ⓘ

Total a pagar * ⓘ

Nombre de cliente * ⓘ

Mes de pago cuota * ⓘ

Pagar

En los CINCO (5) datos requeridos registre lo siguiente:

Numero de documento: NIT del agente recaudador.

Concepto: Concepto general por el que se está pagando, ejemplos: “pago de la cuota de fomento del mes de febrero 2019”; “pago intereses y cuota de fomento del mes de febrero 2019”, abono cuotas de diciembre 2018 y enero 2019 e intereses”

Total a pagar: Valor en números del total a pagar por el ítem anterior.

Nombre del cliente: Razón social del agente recaudador, tal como aparece en SISRECAUDOS.

Mes de pago cuota: Número de Consecutivo del FORMULARIO que asigna SISRECAUDOS al momento de reportar el respectivo período mensual.

Verifique la información diligenciada y tenga en cuenta que al oprimirle el Botón PAGAR usted inicia el proceso de registro de información confidencial en el sistema PSE ATHA.

A-5



ANEXO 5

FORMA DE PAGO Y CUENTAS CORRIENTES HABILITADAS DE LA CUOTA DE FOMENTO ARROCERO

Tenga en cuenta que está implementado el sistema de pago por PSE para la cancelación de obligaciones de cuota de fomento arrocero. Encuentra el botón de pago en SISRECAUDOS, o solicitando el link para hacer el pago con los intereses moratorios al correo carterafna@fedearroz.com.co

Si se tiene algún inconveniente utilizando este medio de pago se cuenta con las siguientes cuentas corrientes:
Nombre cuenta: FEDEARROZ – FONDO NACIONAL DEL RROZ

BANCO DE BOGOTÁ: 16538342 – 3

BANCO BBVA: 29705009 – 8

BANCO COLPATRIA: 0121003007

NOTA: El comprobante o transferencia debe ser legible, donde indique cuenta, fecha, valor y depositante. Y sin enmendaduras